



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SAN LUIS 26 DIC 2018

VISTO:

La Resol. del C.E. N° 174/18 por la que se determinan las fechas de inscripción de aspirantes para cubrir eventuales vacantes en 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Año del Secundario para el próximo año escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los lineamientos de la Ley de Educación N° 26.206, aceptada por esta Institución y las Ordenanzas de C.S. N° 48/00, Ord. N°10/00 y la Ord. del C.E. N° 001/2001 corresponde llamar a inscripción de aspirantes para las eventuales vacantes que surjan en 1°, 2°, 3°, 4°, y 5° Año del Nivel Secundario en el periodo lectivo 2019.-

Que corresponde protocolizar el hecho por vía de Resolución.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA RECTORA DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- De conformidad a los considerandos de la presente llamar a inscripción de aspirantes para cubrir eventuales vacantes en PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO AÑO del Nivel Secundario para el año lectivo 2019.-

Las inscripciones se recibirán los días 19, 20 y 21 de febrero de 2019 de 8,00 a 12,00 hs. por Dpto. Alumnos del Establecimiento.-

ARTICULO 2°.- Para tener derecho a inscripción el tutor deberá presentar:

- a)- Solicitud de inscripción.
- b)- Partida de nacimiento.
- c)- D.N.I. y fotocopia del mismo.
- d)- Declaración jurada donde conste si tiene hermanos en el Establecimiento.
- e)- Declaración jurada debidamente autorizada por Dirección de Personal, si es hijo de personal de U.N.S.L.
- f)- Constancia Analítica de Estudios emitida por la escuela de origen, especificando año de estudio cursado y aprobado en el periodo escolar 2018.-
- g)- Libreta Original y/o fotocopia autenticada del año de estudio cursado y aprobado en el periodo escolar 2018.-
- h)- Certificado Analítico de estudios, original, legalizado, con las asignaturas aprobadas en el Establecimiento de origen.

CORRESPONDE RESOLUCION N°

323



Est. Alejandra C. P. P. P. P. P.
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"

Prof. Gladys C. Casca de Calvez
Directora Administrativa
Esc. Normal Juan P. Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

II.

ARTICULO 3º.- En defecto del certificado exigido en el punto g) del artículo anterior, se podrá presentar provisoriamente una constancia del certificado de estudio en trámite, en el que se consignarán por lo menos, los siguientes datos:

- a)- Cursos aprobados por el solicitante.-
- b)- Idiomas extranjeros cursados y aprobados.

ARTICULO 4º.- A tal inscripción, siempre que existan vacantes podrán acceder aquellos aspirantes que hayan aprobado el curso inmediato anterior que NO ADEUDEN ninguna asignatura con carácter de previa, ni hayan obtenido sanciones disciplinarias durante el o los años anteriores cursados en el nivel.-

ARTICULO 5º.- En el caso que el número de inscriptos supere al de las vacantes se procederá a realizar un sorteo entre los mismos, conforme a los Art. 1º y 2º de la Ord. del Consejo Superior N° 48/00 que expresa: "...Los hermanos de alumnos de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" tendrán prioridad para el ingreso en el Nivel Inicial, Primario y Secundario. Las vacantes excedentes luego de admitidos los alumnos mencionados en el Art. 1º, serán cubiertas hasta un máximo del 55% por alumnos que sean hijos de Personal Universitario de la Planta de la Universidad Nacional de San Luis. El 35% de las vacantes excedentes serán cubiertas por alumnos que sean hijos de progenitores externos no vinculados a la Universidad.

ARTICULO 6º.- Para el caso que se produzcan nuevas vacantes hasta no más allá del 30 de Abril del año de ingreso, los aspirantes nominados como suplentes podrán acceder a la cobertura de las vacantes según el número de orden obtenido oportunamente.-

ARTICULO 7º.- Se fija como plazo de presentación del Certificado Analítico de Estudios definitivo, el 30 de Julio del año de ingreso. Vencido el término fijado sin la presentación del Certificado antedicho, la Rectoría de la Escuela determinará la pérdida de la regularidad, pudiendo otorgar la ampliación de este plazo, cuando razones fehacientemente comprobadas así lo requieran.

ARTICULO 8º.- Una vez ingresados como alumnos regulares, aquellos que no hubieran tenido y aprobado el idioma Francés, deberán realizar obligatoriamente los Cursos de Nivelación en éste idioma, según las pautas que determine el Área de Francés de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles".

ARTICULO 9º.- El sorteo de las plazas se realizará cuando se conozca el número de vacantes en cada uno de los años de estudio.

ARTICULO 10º.- El tutor tiene un plazo de 48 hs. para aceptar o no la vacante.

ARTICULO 11º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.

RESOLUCION N° 323

Prof. Gladys El Gatica de Zalazar
Directora Administrativa
Esc. Normal Juan Pascual Pringles

Esp. Alejandra G. F. Quinterno
Rectora
Escuela Normal
"Juan Pascual Pringles"